

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8560/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-10615-B-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el Señor Luciano Ernesto Borghese, L.E. N° 7.305.416, con domicilio sito en Carlos H. Rodríguez N° 1818, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 171;

Que de fojas 3/39 el solicitante ha acreditado el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91;

Que a fojas 20/40/41 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 144/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 8 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

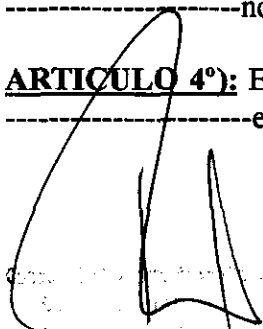
ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENEVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 6044/93, a favor del señor Luciano Ernesto Borghese, L.E. N° 7.305.416, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-



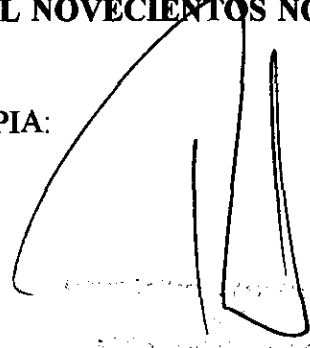
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SGC-10615-B-98).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No <u>8560</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0777</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>SGC-10615-B-98</u>
Obs.: _____